

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE TESTADA
Rad. 1100131-10-001-2010-00280-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado EDWARD DAVID TERÁN LARA (Fl. 18 y 19), al poder que había sido otorgado por la demandante PAOLA FERNANDA LOAIZA BORJA.

Como quiera que el curador *ad-litem* designado por auto de 09 de agosto de 2021 (c. digital 19) no ha manifestado aceptación al cargo se releva (art 49 CGP), y en su lugar, se nombra al Dr. (a) JULIAN URIBE MEDINA, como curador *ad-litem* de heredera Brigitte Clavijo Moreno. Comuníquese por el medio más expedito para que proceda a notificarse del auto de apertura de la mortuoria. (art. 48-7 CGP).

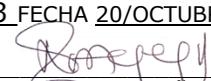
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0183 FECHA 20/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr